

Notificación acuerdo de sanción (4.197)

III.B.549

Logroño, 12 de abril de 1995.- El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE IGNACIO SANCHEZ CELEMENDI con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdós nº 76-2º-C de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 01-03-1. 995 en el expediente número 522/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por Consumo estupefacientes (hachís) advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 21 de abril de 1995.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los servicios de recogida de basuras urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los servicios de limpieza pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma (4.192)

III.B.550

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los servicios de recogida de basuras urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los servicios de limpieza pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma (Código núm. 2600571), prevista en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 21 de marzo de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1º.- Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ACTA

En Logroño a 21 de Marzo de 1995 siendo las 12:00 horas reunidos por la representación social: D. Arturo Díez García y por la representación empresarial: D. Manuel Liébana Andrés y D. José Javier Martínez Castillo en los locales de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. en calidad de Comisión Mixta al amparo del art. 6º del Vigente Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación a todo el personal ocupado por la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (FCC) en los servicios de Recogida de Basuras Urbanas de las ciudades de Calahorra Alfaro Rincón de Soto Aldeanueva de Ebro y Pradejón así como del personal. de F.C.C. ocupado en los servicios de Limpieza Pública de la ciudad de Calahorra ambas partes se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece como cláusula de revisión salarial que si el IPC establecido por el INE a 31-12-94 registrara un incremento superior a la previsión del IPC fijada por el Gobierno para 1. 994 se efectuaría una revisión en el. exceso sobre la indicada previsión.

Dicha revisión en el supuesto de producirse tendría efectos 1º de Enero de 1.994 y para llevarla a cabo se tomarán las tablas que sirvieron para aplicar el incremento inicial.

Por todo ello.

ACUERDAN

PRIMERO.- Que con motivo de que el IPC resultante a 31 de Diciembre de 1.994 respecto del 31 de Diciembre de 1.993 ha sido del 43 % se aprueban las tablas anexas una vez regularizadas con el índice resultante tras la aplicación de la cláusula tercera de las Disposiciones Adicional.es del Vigente Convenio Colectivo de Trabajo.

En señal de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. en los servicios de recogida de basuras urbanas de las ciudades de Calahorra Alfaro Rincón de Soto Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja así como los servicios de limpieza pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño 12 de abril de 1995.- El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1.994 (CALAHORRA)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P. T. P.	NOCTURNO	ACTIVIDAD	NAVIDAD-VERANO	BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.403	481		393	72.090	48.060	93.934	1.331.466
PEON NOCHE	2.403	481	601	156	72.090	48.060	103.036	1.440.688
CONDUCTOR DIA	2.561	512		761	76.830	51.220	108.663	1.521.641
CONDUCTOR NOCHE	2.561	512	640	658	76.830	51.220	122.083	1.682.683
CONDUCTOR PALISTA	2.561	512		1.169	76.830	51.220	118.851	1.643.894

HORAS EXTRAS

PEON	1.036
CONDUCTOR	1.331

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el centro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tiene establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad (4.191)

III.B.551

Construcciones y Contratas, S.A. tiene establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad (Código núm. 2600491), prevista en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 21 de marzo de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el centro que la empresa Fomento de